

EXTRACTO DE ACUERDOS

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 196.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente, se extractan los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2009, que se ampliará cuando se solicite:

1.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 28 de mayo y 25 de junio de 2009.

INFORMACIÓN GENERAL

2.- **INFORMES Y CORRESPONDENCIA.**- La Corporación Municipal se da por enterada.

BIENESTAR SOCIAL

3.- **CONVOCATORIA Y APROBACIÓN BASES CONCESIÓN AYUDAS A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar las Bases, y convocar las ayudas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen actividades en el campo de la cooperación internacional, correspondientes al año 2009, por importe de 93.521,00 Euros, otorgándose el plazo de presentación de proyectos o planes, que abarcará desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de septiembre de 2009. El Ayuntamiento, previo acuerdo de la Comisión del 0'7%, adoptado por mayoría, en su seno, podrá, por circunstancias excepcionales, debidamente justificadas, disponer de parte o todo, de la dotación para la concesión de ayudas a organizaciones no gubernamentales, objeto del presente acuerdo, sin sujeción a las Bases que se aprueban ni sometimiento a contradicción de proyectos.

DESARROLLO ECONÓMICO

4.- **RENUNCIA VOLUNTARIA A LA CONCESIÓN DE LAS CASETAS NÚMEROS 25 Y 27 DEL MERCADO CENTRAL.**- Se acordó, por unanimidad, aceptar la renuncia voluntaria de Dña. Rosa Amorós Escamez con D.N.I. nº 22.086.352-G, en relación a las casetas nº 25 y nº 27 del Mercado Central, con efectos desde el día 31 de agosto de 2009 y requerir a Dña. Rosa Amorós Escamez para que deje libre de enseres y limpia las casetas, lo antes posible, desde la fecha de cierre.

MEDIO AMBIENTE

5.- **RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO SOBRE SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGUA, URBANISMO Y VIVIENDA DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO MEDIOAMBIENTAL PARA EL EJERCICIO 2009.**- Se acordó, por unanimidad, ratificar, en todos sus términos, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 18 de junio de 2009, sobre solicitud a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, de subvención para la realización de actividades de voluntariado medioambiental para el ejercicio 2009.

URBANISMO

6.- **EXPOSICIÓN PÚBLICA MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ANTENAS DE TELEFONÍA, RADIO Y TELEVISIÓN.**- Se acordó, por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación Puntual nº 1 de la Ordenanza Municipal de antenas de telefonía, radio y televisión, que modifica el art. 3 "Emplazamientos" y da nueva redacción a la letra d) del Anexo 1, en los términos expuestos. De

conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el expediente permanecerá expuesto al público por plazo de treinta (30) días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, a fin de que los interesados pueden examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas y transcurrido el plazo de exposición al público de este acuerdo y en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación. En este caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la misma habrán de ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor del art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de dicha Ley.

7.- ANULACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DE 30/04/2009 SOBRE SUSTITUCIÓN DE USO DOTACIONAL TERCIARIO EN PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN AVDA. BASSA PERICO Y CAMBIO DE USO A ZONA VERDE.-

Se acordó, por unanimidad, anular el acuerdo de Pleno de 30 de abril de 2009 sobre sustitución de uso dotacional “te” en el Plan General por uso dotacional “t”, excepto los comerciales “tc” y de oficina “to”, en parcela de titularidad municipal sita en Avenida Bassa Perico nº 3, en cumplimiento del requerimiento efectuado por la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda. Aprobar la sustitución del uso de equipamiento previsto en el Plan General para la parcela dotacional pública de titularidad municipal sita en Avenida Bassa Perico nº 3, por el uso de zona verde, modificando la planimetría de la ordenación pormenorizada y publicar el presente acuerdo en el B.O.P. de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, previa remisión a la Consellería competente en urbanismo, señalando los recursos procedentes en Derecho.

8.- AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.-

Se acordó, por unanimidad, quedar enterada y ratificar la Corporación Municipal las gestiones realizadas por el Sr. Alcalde-Presidente para que la Consellería de Infraestructuras y Transporte lleve a cabo en el municipio la obra de REMODELACION DE PLAZA PÚBLICA “REURBANIZACIÓN PLAZA SAN CRISPÍN”. cuya financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana fue autorizada mediante Resolución de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 5 de junio de 2009. Delegar en dicha Consellería el ejercicio de las competencias necesarias para la gestión y contratación de dicha obra, con arreglo al proyecto de ejecución que se apruebe conforme al procedimiento legalmente establecido, hasta su liquidación, debiendo quedar a cargo del Ayuntamiento a partir de la recepción de la misma, a cuyo acto asistirá un representante municipal que firmará un acta de cesión, entendiéndose esta Corporación Municipal subrogada en las acciones derivadas del contrato, por vicios ocultos y otros incumplimientos, una vez que haya transcurrido el plazo de garantía y se haya efectuado la devolución de la garantía. En el caso de que no compareciera representante alguno del Ayuntamiento al citado acto de recepción de la obra, impidiéndose así la formalización del acta de cesión, ésta se le remitirá por la Consellería de Infraestructuras y Transporte, para su firma por la Alcaldesa, entendiéndose, de acuerdo con lo establecido en el artículo 188.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, recibida a los tres meses si no se ha producido respuesta administrativa expresa, o desde que la obra quede abierta al uso público. A partir de la cesión de la obra, los gastos de conservación serán a cargo del Ayuntamiento. La cesión se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan al Ayuntamiento o a los administrados, por daños derivados de vicios ocultos. Autorizar a la citada Consellería para la plena disponibilidad real de todos los terrenos que resulten necesarios para la

ejecución de la obra considerada, de acuerdo con la comprobación del replanteo del proyecto que resulte aprobado; terrenos cuya titularidad jurídica corresponde al Ayuntamiento. Realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la reposición de los servicios que se vean afectados por la ejecución de las obras autorizadas así como las gestiones precisas destinadas a tal fin con las correspondientes compañías suministradoras. Asumir como Administración promotora, la responsabilidad patrimonial que pudiera derivarse de la ejecución de la referida obra, de acuerdo con lo establecido por el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que regula los procedimientos en materia de Responsabilidad Patrimonial. Proceder a la cofinanciación de las obras expresada en la solicitud de autorización del proyecto y con arreglo a las condiciones y procedimientos administrativos que se establezcan al respecto y elaborar los correspondientes planes de contratación plurianuales, que legalmente sean exigibles, con el fin de prever y definir la ejecución de la totalidad de las fases o proyectos específicos y complementarios que por su naturaleza y complejidad requiera la actuación.

PERSONAL

9.- RATIFICAR SOLICITUD A TÍTULO INDIVIDUAL INICIO EXPEDIENTE CONCESIÓN HONORES/DISTINCIONES.- Se acordó, por unanimidad, ratificar la solicitud, a título individual e iniciar el expediente que sirva para que por la Dirección General de Interior, desde el Área de Seguridad Pública, se conceda la Placa y Medalla Individual al mérito policial con distintivo azul a D. Ramón Cerdá Lardín, para reconocer su meritoria labor y sus excepcionales actuaciones desarrolladas en la forma que se acredita en el expediente, o la distinción que, en su defecto, sea la más procedente, según su superior criterio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 189/2006, de 22 de diciembre del Gobierno Valenciano y los méritos acreditados.

HACIENDA MUNICIPAL

10.- EXPEDIENTE NÚMERO 6 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.- Se acordó, por unanimidad aprobar, inicialmente, el expediente número 6 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2009, en los términos expuestos, cuyas modificaciones y financiación se reflejan en el expediente por importe de 18.414,00 euros, exponiéndose al público por plazo reglamentario.

11.- IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL Y APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA. APROBACIÓN DEFINITIVA.- Se acordó, con la abstención de los cinco Concejales del PSOE y el voto favorable de los dieciséis Concejales de EU-ELS VERDS y del PP y, por tanto, por mayoría, desestimar todas las reclamaciones a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil presentadas por la Sra. M^a Teresa Arcos Sánchez, motivando dicha desestimación en los argumentos expuestos en el informe de intervención anteriormente transcrito. Aprobar, con carácter definitivo la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, cuyo texto se incluye como anexo a los presentes acuerdos y publicar la aprobación definitiva, así como el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos sean necesarios para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

AYUNTAMIENTO

12.- EXCEPCIONAR LA PERIODICIDAD ORDINARIA EN LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL MES DE AGOSTO.- Se acordó, por unanimidad, declarar la excepción de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de agosto y dar por entendida tácitamente la notificación a los miembros de la Corporación en este acto plenario, así mismo dar traslado a los Departamentos Municipales.

13.- DAR CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO SOBRE MOCIÓN CONJUNTA DE LOS TRES GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES CONTRA EL GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS.- La Corporación se dio por enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno sobre Moción conjunta de los tres Grupos políticos municipales contra el Golpe de Estado en Honduras.

14.- DESPACHOS EXTRAORDIARIOS

CREACIÓN DE FICHERO DE CARÁCTER PERSONAL PARA REGISTRO EN AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS, SEGÚN LEY ORGÁNICA 15/1999 DE 13 DE DICIEMBRE.- Se acordó, por unanimidad, la creación del fichero que contienen datos de carácter personal, cuya denominación será "Seguridad/Video vigilancia", tendrá carácter de fichero público y el Responsable del Fichero será el Ayuntamiento de Petrer. relacionado en el *ANEXO I*, en los términos y condiciones fijados en la Ley 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. Publicar el correspondiente anuncio de creación del fichero en el Boletín Oficial de la Provincia y solicitar a la Agencia Española de Protección de Datos, que proceda a la inclusión del referido fichero en el Registro General de Protección de Datos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por los Grupos políticos se efectuaron diversos ruegos y preguntas.

Petrer, a 3 de agosto de 2009.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo.: Pascual Díaz Amat.

Fdo.: Mª Carmen Maestro Maestre.